



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139 DE FECHA 28 JUN 2017

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma  
Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las  
conferidas en los artículos 1º y 3º del Decreto 507 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 fijó como su objeto, la regulación del ejercicio de la función administrativa, determinando la estructura, definiendo los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, para ser aplicados a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos, entre otros aspectos.

Que el Decreto 2145 de 1999, “por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, señala en el artículo 12:

*“La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.*

*Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.*

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución N.º 1139 de fecha 28 JUN 2017

*El ejercicio de planeación organizacional, deba llevar implícitas dos características importantes. Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación”.*

Que mediante Decreto 652 de 2011 adopto la Norma Técnica Distrital para los organismos distritales NTD.SIG.001:2011 en su numeral 4.1 literales b y j establece que las entidades deben definir y documentar una Plataforma Estratégica, alineada a las funciones de la Entidad que indique hacia donde se dirige su gestión y el plazo en el cual logrará sus metas.

Que todos los elementos de Planeación Estratégica de la Entidad deben tomar como referente principal el Plan de Desarrollo y Territorial y establecer el respectivo Plan de Gestión Institucional.

Que para cumplir lo propuesto, se realizaron talleres en los meses de enero y marzo de 2017 con los Gestores de Calidad y líderes de los procesos, con el fin de revisar y actualizar la Misión – Visión y los objetivos estratégicos de la Entidad, que se deben cumplir en el corto y largo plazo, para lograr las metas propuestas.

Que la plataforma es una herramienta de Planificación Institucional, que permite dirigir la organización de manera coherente con las directrices estratégicas de la Entidad.

Que por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud, integrada por la Misión, visión y los objetivos estratégicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MISION:** Entidad rectora en salud en Bogotá D.C responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de calidad de vida de la población del Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO.- VISION:** Para el año 2020 la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá será reconocida como la entidad territorial que fomente el mejoramiento, al acceso a los servicios de salud, para transformar las condiciones y la calidad de vida, de los Bogotanos.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. **1139** de fecha **28 JUN 2017**

**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS.** – Para cumplir la Misión y Visión, se definen los siguientes:

1. Garantizar la atención en la prestación de los servicios de salud a partir de la gestión del riesgo basado en un modelo de salud y en una estrategia de atención primaria en salud resolutive.
2. Implementar un modelo de prestación de servicios de salud a través de un esquema integrado de redes especializadas, la habilitación y acreditación de su oferta de servicios de salud, así como la gestión de sus servicios
3. Mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud a través de la actualización y modernización de la infraestructura física, la innovación tecnológica y de las comunicaciones de la Secretaria Distrital de Salud y las instituciones de la red adscrita.
4. Ejercer la rectoría en Salud a través del cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en la red y prestadores de servicios de salud, la gestión del riesgo colectivo, las condiciones de vulnerabilidad sanitarias y socioambientales, así como adoptar las normas, políticas, estrategias, planes programas y proyectos del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación.
5. Fortalecer los procesos que soporten la gestión misional y estratégica de la Entidad, mediante acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y corresponsabilidad social en salud.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1151 del 19 de Diciembre de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 JUN 2017**

**LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ**  
Secretario de Despacho

Elaboró: A Moreno  
Revisó: Adriana Posada Suarez - Sonia Luz Flórez Gutiérrez - Diana F. Rivera González  
Aprobó: Luz Marina Agudelo Viera - Oswaldo Ramos Arnedo

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

